DECRETO Nº 1.584/2.019.
CONCORDIA, 25 de 11 de 2019.-

VISTO los distintos convenios celebrados entre el Departamento Ejecutivo y los trabajadores Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo en virtud de la situación por la que atraviesa el país, a efectos de resguardar el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores municipales de la creciente inflación y teniendo en cuenta los reclamos de las distintas entidades gremiales, considera conveniente actualizar dichos convenios en la suma de PESOS QUINIENTOS ($500.-)

Que la asesoría legal ha tomado intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), ñ), q) y u) de la Ley 10.027 – Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Increméntese en la suma de PESOS QUINIENTOS ($500.-) los convenios identificados con los siguientes códigos de liquidación:

CODIGO	*DESCRIPCIÓN*
103	CONVENIO PARQUES Y JARDINES
104	CONVENIO ELECTROTECNIA Y COMUNICACIÓN
105	CONVENIO CEMENTERIO
106	CONVENIO MANTENIMIENTO DE CALLES
134	CONVENIO TALLERES Y DEPOSITOS
332	CONVENIO FUMIGACIONES
345	CONVENIO SANEAMIENTO AMBIENTAL (INSPECTORES)
356	CONVENIO SEC. DE OBRAS PUBLICAS DEC. 1185/06
358	CONVENIO TERMINAL
383	CONVENIO SECRETARIA DE SALUD
392	ADICIONAL CHOFERES Y CAMILLEROS

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y MODERNIZACION DE LA GESTIÓN PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER ARECHA
M.P. Nº 10021
SEC. D. H. DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA, de de 2019.-

405	CHOFERES Y ACOMPAÑANTES DISCAPACIDAD
446	CONVENIO ENTE DEFENSA SUR (OB. PCAS.)
449	CONVENIO DESMALEZADO Y LIMPIEZA (SERV. PCOS)
450	CONVENIO VEHICULOS LIVIANOS
594	CONVENIO CENTROS DE SALUD

ARTÍCULO 2°.- Determínese que lo dispuesto en el Artículo precedente del presente Decreto se implemente a partir del 1° de Noviembre del año en curso y exceptuarse de lo dispuesto en el Decreto Nº 572/19 prorrogado por decreto Nº 1328/19.

ARTICULO 3 °.- Facultase al Departamento de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda a instrumentar las medidas administrativas pertinentes para que proceda a liquidar y abonar al personal municipal, conforme a los detalles indicados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese, y archívese.

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

PABLO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
SEC. D. H., DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA